



A correo de intermedio, sin otra mas dilacion, me remitirán VSS. una razon del total valor que en ese Pueblo tuvo la Renta de Aguardiente en los años desde 1799, hasta el de 1803, ambos inclusive, con expresion de la cantidad que produjo en cada uno de los cinco, segun resulte por el arriendo ó administracion en que haya estado.

Dios guarde á VSS. muchos años. Murcia 12 de Octubre de 1804.

Antonio Montenegro

...itan Gen.º de  
 ...za de Carthag  
 ...tendida a los  
 ...para su vi  
 ...za a bien fauli  
 ...el Conon.º de Se  
 ...a este obispo  
 ...nte del Condon  
 ...es de la Jurisdic  
 ...a Ciudad, y de  
 ...lido, salido,  
 ...a Plaza con  
 ...u Campos. 12  
 ...n toda la extensi

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca.

...cion de su Jurisdiccion.

Dios a VI m.º a.º. Campos de Murcia,  
 ...Princip.º del Condon de Carthag.º a 14 de octubre  
 de 1804

Pedro Gona de Alaman

M. N.º y d. Ciudad de Lorca.

